

ACTA N°707

---En la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas y diez minutos, en la Sala de Sesiones del Consejo Superior ubicada en el predio de Rectorado de la Universidad Nacional de Jujuy sito en Avenida Bolivia N° 1239 de esta ciudad, se reúne el CONSEJO SUPERIOR de esta Universidad en SESION ORDINARIA modalidad presencial. Se encuentran presentes: Sra. VICERRECTORA Dra. Liliana del Carmen BERGESIO, quien preside. DECANOS/AS: de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dra. Ing. Agr. Noemí del Valle BEJARANO, de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS C.P.N. Javier Eduardo MARTINEZ, de la FACULTAD DE INGENIERÍA Ing. Luis Alejandro VARGAS, de la FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES Dr. Julio César ARRUETA. CLAUSTRO DOCENTE: Mg. Ing. Alfredo Ángel AGÜERO, Ing. Daniel Alejandro NIETO LEPEZ, Dra. María Victoria GONZALEZ DE PRADA, Ing. Federico José FERNANDEZ BERNIS, Dr. Federico Mario KINDGARD, Dra. María Cecilia RODRIGUEZ, Ing. María Concepción APARICIO. CLAUSTRO DOCENTES INVESTIGADORES/AS: Dr. Hugo Mario BORSETTI. CLAUSTRO GRADUADOS/AS: Prof. Martha Gladys IBANOVICH GIL. CLAUSTRO NO DOCENTE: TGU Liliana Beatriz GUTIERREZ. CLAUSTRO ESTUDIANTIL: Néstor Rubén CUTIPA, Agustina Mariel MAMANI, Andrea Carolina RAMOS, Jorge Mario CABEZAS, Daniel Eduardo APARICIO CALISAYA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes al inicio de la Sesión: DIECINUEVE (19). Contándose además con la presencia de: SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Y ESTUDIOS REGIONALES MG. Sandra GIUNTA, SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. Silvina MALDONADO.-----

---Abierto el acto, la Sra. VICERRECTORA **informa**: seguramente han recibido el **comunicado del CIN** o pueden haberse realizado consultas al respecto en distintos espacios, pero efectivamente el día lunes se concretó una **reunión del Comité Ejecutivo Ampliado del Consejo Interuniversitario Nacional con las autoridades del Gobierno Nacional**. Ahí el Gobierno Nacional reconoció lo que veníamos pidiendo, y que imaginamos que iba a suceder, sobre el **270% de aumento para Gastos de Funcionamiento**. Era lo que veníamos pidiendo. Recordemos que Gastos de Funcionamiento dentro del Presupuesto de las Universidades es un porcentaje variable que en ningún caso supera el 10% del Presupuesto y en promedio de las Universidades estamos hablando de un 5-6% de este Presupuesto porque la mayor parte tiene que ver con Salarios tanto el Personal docente, no docente. Sin embargo, el reconocimiento ya de este 270% es un gran alivio. El grupo de Rectores/as, Vicerrectores/as y demás, en los distintos grupos, acordamos en que trae alivio pero para nada euforia. Eso fue un poco lo que sintetiza el espíritu de estos días. Aunque se hizo el reconocimiento de este 270%, que es lo mismo que ya se le depositó a la UBA, pero no tenemos una fecha exacta de cuándo se va a depositar ni cómo se va a depositar, ni tampoco la certeza de a partir de cuándo. Es decir sabemos que a partir de este momento, de junio, sí se va a reconocer pero entonces nos quedaría una deuda en lo que va del 2024, digamos de enero a mayo. Para esas cosas pendientes, la otra buena noticia que otra vez no trae euforia pero trae alivio, es que se acordó que se van a generar **Mesas de Trabajo Específico para varios temas**. Uno es esto, lo que quedó pendiente que estaba aprobado en el Presupuesto por el Gobierno anterior para el 2024, pero que el actual Gobierno no reconocía y también esta **deuda** de este período que va del 2024. Para esto se acordó una Mesa para trabajar esto. Una Mesa para trabajar el tema de **Salarios docentes y no docentes**, pero donde el CIN hasta ahora lo único que se acordó es que va a seguir un **monitoreo** de estas negociaciones. Porque se acuerdan que en realidad se

negociaba entre el Gobierno Nacional y los Sindicatos, tanto docentes como no docentes, y el CIN era un actor más en esta Mesa pero el actual Gobierno sacó al CIN de la Mesa. Ahora lo reconoció pero lo que se acordó, por ahora, es esta figura del monitoreo sin que tengamos demasiadas especificaciones de en qué va a consistir este proceso. Otra Mesa de Trabajo que se acordó es por el tema de las **Becas Estudiantiles**, que como saben muchas se suspendieron y otras como las Belgrano, que son tan apreciadas para nosotros, quedaron con los montos 2023 con lo cual se ha depreciado mucho ese monto. Entonces también acordar no sólo las Becas sino los montos.-----

---Siendo las diecisiete horas y diecinueve minutos ingresa al recinto el SECRETARIO LEGAL Y TECNICO Dr. César Guillermo FARFAN.-----

(Continúa informando la Sra. VICERRECTORA) Otra para trabajar sobre las **Obras de Infraestructura** que se han parado. Nosotros ahí tenemos los **2 Aularios y la Sede de San Pedro** que nos preocupan muchísimo. Así que esos son otros temas que se van a trabajar en estas Mesas. El tema del **Financiamiento del Sistema de Ciencia y Técnica** que se ha desfinanciado y que a nosotros nos afecta como a todas las Universidades, por los distintos Institutos y demás. Así que todos los otros temas quedaron como para armar Mesas de Trabajo, veremos en las próximas semanas como eso se va negociando, pero sea como sea trae alivio, es una buena noticia. La principal buena noticia en esto es se abrió el **diálogo**, algo que no existía antes de la **Marcha del 23** y nosotros y todo el Sistema Universitario lo entiende así. Entiende que la Marcha fue fundamental, fue fundamental la unión de todos, la presencia de todos, la activación, para cambiar un rumbo. O sea el rumbo iba en otra dirección y esa expresión de toda la ciudadanía, porque fue universitaria y también no universitaria la gente que estuvo en la calle. Entendemos que fue fundamental para lograr ahora este diálogo. Por ahora no conseguimos nada más allá del reconocimiento de una deuda y la apertura del diálogo, pero ya es una situación un poquito mejor. Seguramente han visto los Comunicados y demás. DECANO Dr. ARRUETA: quería agregar que también se armó una **Mesa de Trabajo** por lo que se llamaba el **Sistema de Créditos Académicos Universitarios**, que es la Resolución que había modificado la gestión de Jaime PERCZYK como Ministro de Educación de la Nación y por la que ya no teníamos los Planes de Estudio como los conocemos sino con un equivalente de créditos universitarios. Eso quedó en stand by, volvimos al mecanismo de la modalidad anterior. Hay una Comisión de Trabajo integrada por 2 representantes del CIN, la Subsecretaría de Políticas Universitarias y profesionales idóneos que tenía que trabajar un documento para ver si este sistema continúa y si continúa bajo qué forma y formato o bien si seguimos con el sistema que hoy volvió a estar vigente. DECANO Ing. VARGAS: salió una Resolución que dejaban sin efecto. DECANO Dr. ARREUTA: salió un Comunicado del CIN. DECANO CPN MARTINEZ: el lunes también? En la misma reunión? DECANO Dr. ARRUETA: no, antes. DECANA Dra. BEJARANO: el viernes 24. DECANO Dr. ARRUETA: el viernes 24. Ahora sí nos reciben Planes de Estudio con el formato tradicional y no con el que habían sacado. DECANA Dra. BEJARANO: sí, y que salió un 28 de diciembre. Sra. VICERRECTORA: y que nos trajo mucha preocupación. DECANO CPN MARTINEZ: esa mesa está suspendida? Sra. VICERRECTORA: está suspendida. DECANA Dra. BEJARANO: y ahí estaban de acuerdo todos, el CRUP y el CIN. DECANO Ing. VARGAS: salió a último minuto del año pasado. DECANO CPN MARTINEZ: nosotros estábamos ya trabajando con los nuevos estándares. No tiene sentido. DECANA Dra. BEJARANO: no, y cuáles son los créditos, qué horas tomaba. Sra. VICERRECTORA: complicaba mucho para las carreras que ya estaban en proceso.-----

----Siendo las diecisiete horas y veintitres minutos ingresa al recinto la SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. María Eugenia BERNAL.-----

DECANO Ing. VARGAS: se mencionaba recién que nos hicieron un aumento de 270% con respecto al tema de los Gastos de Funcionamiento. Anteriormente se había hecho también sobre los **Gastos de Funcionamiento un 70%** ¿ya llegó ese 70%? Sr. VICERRECTORA: sí, nosotros tuvimos el compromiso del Gobierno Nacional de un **70% en mayo y un segundo 70% en junio**. El de mayo se depositó ese 70% y el segundo 70% que deberían depositarlo ahora con junio. Recibimos el lunes la Resolución formal, porque sólo era un Comunicado de Prensa hasta lunes, donde se reconocía ese 70%. Ese 140% queda incluido en ese 270%, o sea que no es un 140% más un 270%. Porque nosotros el reclamo que veníamos haciendo era, redondeando, de un 300% en Gastos de Funcionamiento de déficit que teníamos por inflación. El Gobierno le reconoció a la UBA un 270% y todos consideramos que se acercaba mucho a ese 300% que estábamos hablando y que era también en términos aproximados porque no había un cálculo. Se consideró que se podía aceptar el 270% pero de ninguna manera le íbamos a reconocer para la UBA 270% y al resto de las Universidades el 140%. DECANO Ing. VARGAS: quiere decir que lo vamos a ver próximamente en el Sistema PILAGA. Sra. VICERRECTORA: supuestamente ahora en junio se va a hacer eso. Tiene que impactar ese 70%. Lo que no sabemos sobre el resto porque no hay fecha ni hay Resolución formal del 270% general. Sólo se reconoció que se iba a pagar y que iba a ser uniforme para todas las Universidades. Consejero AGÜERO: y con respecto a las **Obras**? Sra. VICERRECTORA: con respecto a las Obras se acordó generar una Mesa de Trabajo. Es una de las Mesas que se acordó formar por la paralización de Obras. Porque acá hay una Disposición de Gobierno Nacional de la paralización de todas las obras públicas. Lo que se acordó es que para el caso de las Universidades se va a crear una Mesa de Trabajo para revisar esta situación sin una definición, sólo Mesa de Trabajo. Consejera GONZALEZ DE PRADA: quiere decir que están suspendidas. Sra. VICERRECTORA: siguen suspendidas pero, por decirlo de una manera, hasta el viernes pasado era suspendido y ahora se abre una instancia de negociación. Esta es la diferencia. Se abrió el diálogo, hasta el viernes era un no absoluto y ahora se abrió el diálogo. Eso es lo que tenemos. DECANO CPN MARTINEZ: si me permiten, más o menos en números muy redondos la cuota de gastos mensuales era 75 millones de pesos y la que estamos recibiendo con el 70% y 70%, es decir con el 140%, alcanzaron 100 millones más, 175 millones aproximadamente y ahora iríamos a 220 millones más o menos. Pero, para que sepan, que el primer aumento del 70% fue 50 millones aproximadamente y creo que en luz gastamos 40 millones. Sra. VICERRECTORA: tal cual. DECANO CPN MARTINEZ: también han subido mucho los gastos. No es que va a haber excedente. Ahora no. Por ejemplo había una Partida de Facultad de Ingeniería que estaba suspendida de **insumos**. DECANO Ing. VARGAS: han subido muchísimo. DECANO CPN MARTINEZ: realmente no funcionaba la Universidad con eso. DECANA Dr. BEJARANO: sí, **reactivos** eran 12 millones de pesos en el caso de la Facultad de Ingeniería y nosotros en Facultad de Ciencias Agrarias haciendo ajustes 3 millones porque los reactivos son carísimos.----

----Siendo las diecisiete horas y veintiséis minutos se incorpora a la Sesión la Consejera Superior Docente Prof. Martha Lastenia ALCOBA. Total de integrantes del Cuerpo Colegiado presentes: VEINTE (20).-----

Sra. VICERRECTORA: lo que planteábamos en realidad es que con este 270% vamos a volver a junio del 2022. Presupuestariamente sería como ese momento histórico donde, no es que estábamos nadando en la abundancia, pero podíamos funcionar administrando correctamente los fondos. DECANO Ing. VARGAS: nosotros el año pasado, y que estaba el presupuesto

también congelado, no se notaba tanto y aunque no podíamos hacer una proyección pero sí mantenernos, por la inflación que no estaba en aumento. Ahora no podemos mantenernos por la inflación. Sra. VICERRECTORA: tal cual, es exactamente así. Y por supuesto queda pendiente la discusión de salarios. DECANO Dr. ARRUETA: que va por otro carril. DECANO Ing. VARGAS: y que el 4 de 5 de junio hay **Paro**. Sra. VICERRECTORA: para el martes y miércoles de la semana que viene ya hay anunciado un Paro porque precisamente la última oferta es de un 9% y fue rechazada.-----

----A continuación se pasan a tratar los temas del Orden del Día: **1º) ASUNTOS ENTRADOS: a) Justificación de Inasistencias.** La Sra. VICERRECTORA informa sobre las solicitudes de justificación de inasistencias de la **Consejera Superior Docente Dra. María Eduarda MIRANDE** por razones de salud, de la **Consejera Superior Estudiantil Karen Esther SALTO SILVA** por razones de salud y del **Consejero Superior Estudiantil Daniel Eduardo ARMAS** por razones particulares. *Puestas a consideración se justifican por unanimidad de los miembros presentes.*----

----**TRATAMIENTO SOBRE TABLAS:** Sra. VICERRECTORA: antes de pasar al tratamiento de los Expedientes del Orden del Día solicito el tratamiento sobre tablas al final de la Sesión de: **1) EXPEDIENTE F-10.312/2023: Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales**, en el que se aprobó la reducción de dedicación para la **Dra. Gabriela Alejandra KARASIK** en el cargo de **Profesora Ordinaria Adjunta de DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA a DEDICACIÓN SIMPLE** en la asignatura **SOCIEDADES CAMPESINAS**, de la **Carrera LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA**. En la Sesión pasada se aprobó el cambio de dedicación. DECANO Dr. ARRUETA: el tema tiene que ver con la fecha a partir de la cual se aplica la reducción de dedicación. Sra. VICERRECTORA: claro porque la Dra. KARASIK presenta su pedido a partir del 05 de octubre de 2023, la Facultad saca la Resolución con esa fecha, después el Expediente se demora por el trámite que tiene que seguir hasta llegar al Consejo Superior y aquí se aprueba recién el 15 de mayo de 2024 pero sale con la fecha del Consejo Académico es decir “a partir del 05 de octubre de 2023” y está solicitando que salga “a partir del 15 de mayo de 2024” que es cuando efectivamente lo estamos aprobando. Eso es lo que pide la docente, una rectificación en la fecha. DECANO Dr. ARRUETA: la docente presenta el pedido en la Facultad de Humanidades el 05 de octubre de 2023, como comentaba la Vicerrectora, y el Consejo Académico accede a su pedido para que pueda tramitar su jubilación por CONICET. Entonces pide una reducción de Dedicación Semiexclusiva a Simple. En nuestro Consejo Académico se aprueba, en el medio hay una demora en el trámite, cuando llega al Consejo Superior se convalida esa reducción pero sale con fecha inicial 05 de octubre de 2023 y ella está pidiendo que salga con fecha en la cual este Consejo lo aprueba 15 de mayo de 2024 porque si no tiene que devolver para atrás toda la plata y ella vino cumpliendo funciones como Semiexclusiva. DECANO Dra. BEJARANO: que se rectifique la fecha al día de tratamiento. DECANO Dr. ARRUETA: exacto. Sra. VICERRECTORA: para que quede todo prolijo se incorporó al Expediente el pedido de la docente y un informe del Decano ARRUETA también justificando que desde el 05 de octubre de 2023 al 15 de mayo de 2024 la docente estuvo cumpliendo funciones con la Dedicación Semiexclusiva. DECANO Dr. ARRUETA: claro, no es que dejó de cumplir. DECANO Ing. VARGAS: es una rectificación de la fecha. DECANO Dr. ARRUETA: que se cambie la fecha a la de la Resolución del Consejo Superior. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, trata y aprueba el tema Sobre Tablas, resolviendo: Modificar el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN CS N° 074-24 de fecha 15 de mayo de 2024, rectificando la fecha de inicio de la reducción de dedicación otorgada a la Dra. Gabriela Alejandra KARASIK estableciendo la misma “a partir del 15 de mayo de 2024” y quedado redactado de la siguiente manera: “Aprobar la reducción de Dedicación de la*

Dra. Gabriela Alejandra KARASIK, en el cargo Profesora Ordinaria Adjunta de Dedicación Semiexclusiva a Dedicación Simple en la asignatura SOCIEDADES CAMPESINAS, de la Carrera LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 15 de mayo de 2024, de acuerdo con lo solicitado y por los motivos expuestos precedentemente".-----

2) EXPEDIENTE S-166/2024: Subsecretaría de Posgrado de esta Universidad, solicita convalidación de la RESOLUCION R. N° 441/2024, ad-referéndum del Consejo Superior, de aprobación del "REGLAMENTO DE CONVOCATORIA A POSTULACIONES PARA BECAS DE DOCTORADO", que se desarrollarán en el marco del Proyecto Doctorados 2023. Sra.

VICERRECTORA: este Expediente tiene que ver con el otorgamiento de las **Becas para nuestros Doctorados** que tiene ya resoluciones favorables. Básicamente la necesidad del tratamiento es porque tienen **financiamiento** de la desaparecida **Secretaría de Políticas Universitarias** y no queremos demorarlo. Queremos trabajarlo con la celeridad que implica el otorgamiento estas Becas, que son muy importantes para nuestros Doctorados. DECANO Ing. VARGAS: qué es lo que hay que aprobar? La SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. Silvina MALDONADO explica: son Becas de Doctorados, que se está llevando a cabo la tramitación en el marco del Proyecto Doctorado que la SPU está financiando, como bien decía la Vicerrectora. Como parte de ese Proyecto estaba previsto otorgar Becas a alumnos de Doctorados Institucionales de la UNJu. Es decir, carreras propias de la UNJu. En este caso, tenemos nosotros 3 carreras de Doctorado propias: el **Doctorado de Ciencias Sociales en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, el Doctorado de Ciencias Naturales y Ambientales de la Facultad de Ciencias Agrarias y el Doctorado en Políticas Públicas en la Facultad de Ciencias Económicas**. Estas fueron nuestras 3 carreras que cumplen con estos requisitos. En ese sentido, hemos iniciado la Convocatoria con una Resolución Rectoral, con eso se dio a difusión la Convocatoria y se llamó a inscripción de interesados. Este Consejo en Sesión pasada, convalidó esta Resolución Rectoral y, por lo tanto, se evaluó. Fue el Consejo Asesor de Posgrado el encargado de hacer las evaluaciones de las postulaciones después de haber pasado, obviamente, por el proceso de admisión. Aquellos que presentaron en forma completa la documentación que se les pedía en ese Reglamento que ustedes aprobaron, fueron admitidos a participar, digamos, en la Convocatoria. El Consejo Asesor está formado, como ustedes saben, por un representante que está a cargo del Área de Posgrado en cada una de las Facultades y yo como Subsecretaria de Posgrado. Nosotros hicimos la evaluación correspondiente y se generó un **Orden de Mérito** que está en el Expediente con un Dictamen. Se acompaña, obviamente, con los cuerpos con todas las postulaciones completas por si las quisieran revisar. Ese Dictamen tiene 14 participantes que están en el Dictamen pero hay plata por el Proyecto Doctorado sólo para **12 Becas de Doctorado**. Entonces, por una cuestión de edad, hemos decidido otorgar 6 Becas para cada uno de los 2 Doctorados que han tenido postulantes. En el caso del Doctorado en Políticas Públicas, creo que por una cuestión de que es bastante nueva la carrera, no ha habido postulaciones que hayan llegado a tener admisión en este proceso. Y solo ha habido personas de Ciencias Sociales y de Ciencias Naturales y Ambiental. Han quedado 6, como les digo, en Orden de Mérito para cada una de las carreras. Y en el caso de Ciencias Naturales había 2 personas más que quedan aprobadas pero fuera de la línea de corte, no fuera del Orden de Mérito sino de la línea de corte porque son sólo 6. Todos aprobados, 6 para cada una de las 2 carreras. Lo que se les pide es que, como bien lo decía el Reglamento, aprueben ese Dictamen para que se puedan otorgar las Becas y estas personas puedan tomar posesión de ellas ya que esto implica un tiempo. Y el tiempo tiene que coincidir con la finalización del Proyecto porque hay

que rendir cuentas a la SPU en noviembre. Eso es lo que nos tiene apurados. DECANA Dra. BEJARANO: me llama la atención lo siguiente, y en realidad no es para esto, sino para futuras Convocatorias. Nosotros tenemos Doctorados en Red que son propios, más allá de que no los ejecutamos solos sino que lo hacemos coordinadamente con las Universidades del NOA, por ejemplo. Por la forma y la modalidad en que se presentó y se aprobó en la CONEAU, titula cada Universidad. Nuestro DOCA titula la UNJu, MADEZA titula la UNJu. Y cuando se reciben en Salta titula la unas. Entonces, considerar Doctorados propios a los gestionados únicamente por la UNJu me parece discriminatorio en relación a los otros Doctorandos que aplican o que podrían haber aplicado a la Convocatoria. Por ahí tener ese cuidado en las futuras Convocatorias, a lo mejor en este momento se presentaron así y consideraron que no son Doctorados propios los Doctorados en Red. SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: la palabra "propios" quizás la agrego yo, son Doctorados Institucionales. DECANA Dra. BEJARANO: pero es que los de Red también lo son. SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: son Interinstitucionales. El problema era la Convocatoria en sí, nosotros no hemos querido restringir por decisión de la Universidad sino porque la Convocatoria no nos permitía la administración de dinero interinstitucionalmente. DECANA Dra. BEJARANO: pero es que no se administra interinstitucionalmente los fondos. Por ejemplo, en los Doctorados en Red cada Unidad administra. SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: no, se refieren a los fondos de Proyectos. Nosotros hemos tenido reunión con los otros representantes de Doctorados de las Universidades del NOA, con quienes tenemos la mayor parte de las Carreras Interinstitucionales, y ninguna estaba totalmente convencida de cómo llevar a cabo administrativamente el procedimiento en cuanto a la administración de fondos. Tiene una forma, este Proyecto de la SPU, tiene una forma muy compleja para hacer entrar los gastos, con los rubros y las posibilidades de trabajar, y no hubo mucho tiempo. DECANA Dra. BEJARANO: está bien. SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: fue complejo. DECANA Dra. BEJARANO: y la Beca es un ítem del Programa. SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: es un ítem del Proyecto. Las actividades que estamos llevando a cabo para tratar de generar nexos de nuestra Universidad con otras Universidades nacionales y extranjeras, en donde están participando los equipos de trabajo que nos están ayudando a desarrollar, a pensar y a desarrollar un proyecto en ese sentido, también son parte de este Proyecto. Es un Proyecto grande y abarcativo donde esta era una de las patas, que nos daba la posibilidad de tener Becas con un monto que normalmente nosotros no podemos pagar. Estamos hablando de \$750.000 por persona que la SPU va a financiar en todo ese periodo, no es por mes sino en todo el periodo y que se divide en porcentajes. El 50% al inicio, el 30% a la mitad y el 20% se va a pagar contra el Informe Final de ese periodo, digamos, de la Beca de las acciones ejecutadas. Es la idea aprovechar. Y no nos olvidemos que esto ha sido una iniciativa del Gobierno anterior, que ha salido con un muy corto plazo de ejecución. El Proyecto fue presentado, digamos, la Convocatoria del Proyecto se tenía que presentar en menos de un mes. Nos enteramos y ya casi se cerraba. Nos llegó la mitad del dinero a los 35 días, creo. Exactamente, nos llegó la mitad del dinero y sabemos que la otra mitad no va a venir. Entonces tenemos que ejecutar el Proyecto. Lo que hemos hecho, en realidad, es priorizar actividades y también obviamente hemos tenido que disminuir el número de Becas. Hemos ajustado, lo que está como una oportunidad para hacer cosas que en esta situación y con la cuestión presupuestaria no hubieran podido hacer, o sea que lo vemos positivamente, nos ha quedado una posibilidad inmensa. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿es hasta noviembre? SUBSECRETARIA DE POSGRADO Dra. MALDONADO: sí, ellos tienen que presentar el Informe y termina ahí. DECANO Ing. Vargas: mi pregunta era con

respecto al tema de lo que manifestaba la Decana BEJARANO porque tenemos nosotros también nuestro Doctorado en Alimentos que es Interinstitucional y que he visto que no ingresó. Obviamente es por lo que acaba de explicar la Dra. MALDONADO. Pero es como dice la Decana BEJARANO, creo que podríamos en la próxima Convocatoria sacar esa palabra "propia" porque manejamos todo financieramente, económicamente, todo manejamos. Es más, se inscriben los alumnos acá en el Departamento Alumnos y reciben el título a través de la Universidad Nacional de Jujuy. Es importante incorporarlos para las próximas Convocatorias. *El Consejo Superior, por unanimidad de los miembros presentes, trata y aprueba el tema Sobre Tablas, resolviendo: Aprobar el Dictamen del Consejo Asesor de Posgrado en la Convocatoria a Becas de Doctorado de la Universidad Nacional de Jujuy (Res. R. N° 441/2024 convalidada por Res. CS N° 080/2024) con el Orden de Mérito, cupo, línea de corte y Nómina de Becarios Titulares y Suplentes que figura como ANEXO ÚNICO de la presente y por los motivos expuestos precedentemente. ANEXO UNICO. ORDEN DE MERITO DE OTORGAMIENTO DE LAS BECAS DE DOCTORADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY 2024. CONVOCATORIA según Res. R. N° 441/24 conv. por Res. CS N°080/24. BECARIOS ESTUDIANTES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES Y AMBIENTALES. N° Orden; Apellido y Nombre. CIUL/CUIT. Becarios Titulares: 1; FLORES, Estela Noemí. 2; MEDINA, David Ezequiel. 3; GONZÁLEZ POMA, Emanuel Celestino. 4; GUERRA, Claudia Angélica Ivone. 5; HAMITY, Verónica Cecilia. 6; SALUZZO, Luciana. Becarios Suplentes: 7; SALINAS, Elba Rosana. 8; LOZANO, Evangelina Carmen. BECARIOS ESTUDIANTES DEL DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES. N° Orden; Apellido y Nombre. Becarios Titulares: 1; SCHINDLER, Emil Daiana. 2; POSTIGO, Maria Cecilia. 3; HERRERA, Silvia Marisa. 4; HNILITZE, Silvana Aixa. 5; Müller, Ana. 6; ALEMAN, Zoe Marlene.-----*

2º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA: N° 704. La Sra. VICERRECTORA informa que el Acta 704 corresponde a la Sesión Ordinaria del 10 de abril de 2024. *Puesto a consideración se aprueba con la Abstención de los/as Consejeros/as AGÜERO, KINDGARD, GALLO, A.M.MAMANI, ARMAS, por no haber estado presentes en esa Sesión.-----*

3º) EXPEDIENTE DICTAMINADO POR LAS COMISIONES DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA: a) **EXPEDIENTE C-300-5321/2023:** Facultad de Ciencias Económicas, propone aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva para el Lic. Héctor Orlando SOLIS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente de la Cátedra Microeconomía de las Carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política, a partir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Cra. María Teresa AGOSTINI por cargo de mayor jerarquía, lo que ocurra primero con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 023/24 y de la Comisión de Presupuesto y Hacienda N° 041/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, propone aumento de dedicación para el Lic. Héctor Orlando SOLIS. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que, mediante Resolución FCE N° 249/2023, se designó al Lic. SOLIS Héctor en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente Dedicación Simple en la cátedra Microeconomía de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política. Que, a fs, 17, el Lic. CABRERA César, solicita renovación del Lic. SOLIS Héctor en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente de la cátedra Microeconomía de las carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política. Atento al buen desempeño y dedicación demostrada en el dictado de la asignatura y a fs. 18 solicita aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva para*

el Lic. SOLIS Héctor, del cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, de la referida cátedra. Que, justifica su pedido en razón de la renuncia de la Lic. APAZA Agustina al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente. La cantidad de alumnos que cursan la materia (aproximadamente 250) durante el primer cuatrimestre. La puesta en marcha del aula virtual, que complementa el dictado presencial, no solo repositorio de material bibliográfico, sino también con la generación de actividades virtuales y la producción de contenido audiovisual didáctico. El diseño e implementación de una comisión de cursado virtual para alumnos que por cuestiones laborales no pueden asistir a las comisiones de la mañana o tarde. Asimismo señala que los cambios mencionados han generado una mayor carga horaria de trabajo y distribución de responsabilidades hacia el interior de la cátedra. Que, a fs. 19, la Secretaría Académica y Secretaría Administrativa de la citada Unidad Académica informan que teniendo en cuenta que el Lic. CABRERA continúa de licencia por cargo de mayor jerarquía, la renuncia de la Lic. APAZA y la licencia por cargo de mayor jerarquía de la Cra. AGOSTINI, corresponde se otorgue al Lic. SOLIS aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva y que existe crédito presupuestario para hacer frente a dicho aumento de Dedicación, en la Fuente de Financiamiento 11 Inciso 1 del Presupuesto asignado a esta Facultad por el presente ejercicio. Que a fs. 21/23 de autos el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad por Resolución C.A. N° 037/2024 de fecha 12/03/2024, aprueba en su Artículo 1° la renovación de la designación del Lic. Héctor Orlando SOLIS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos SUPLENTE de la Cátedra Microeconomía de las Carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política de la citada Unidad Académica y en el Artículo 2° otorga el Aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva para el Lic. Héctor Orlando SOLIS en el citado cargo. Que a fs. 31 Dirección Recursos Humanos de la Secretaría de Administración de Rectorado ha emitido informe al respecto. NOTA N° 175/2024. Que a fs. 33 Secretaría de Asuntos Académicos tomado intervención de competencia. PROV.SAA N° 053/24. Que a fs. 34 consta dictamen de Secretaría Legal y Técnica de la Universidad. DICTAMEN S.L.y T. N° 85/2024 de fecha 10/05/24. III- Por ello y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de Estatuto, esta Comisión aconseja: 1°) Aprobar el aumento de Dedicación Simple a Semiexclusiva del Lic. Héctor Orlando SOLIS en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos SUPLENTE de la Cátedra Microeconomía de las Carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy a partir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Cra. María Teresa AGOSTINI, lo que ocurra primero, de acuerdo con lo solicitado por Resolución CA N° 037/2024 y por los motivos expuestos precedentemente. Tal es nuestro dictamen. AL CONSEJO SUPERIOR: Analizado el Expediente de referencia y el Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 023/2024. CONSIDERANDO: Que el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad establece en el Artículo 5° de la Resolución C.A. N° 037/2024 que: "...dicha designación se imputará a la Fuente de Financiamiento 11 Inciso 1 del Presupuesto asignado a esta Facultad para el presente ejercicio". Por ello esta Comisión recomienda: Aprobar el aumento de Dedicación del Lic. Héctor Orlando SOLIS, de acuerdo con lo solicitado a fs. 21/23 de autos. Tal es nuestro dictamen. Se adjunta proyecto de Resolución. Consejero FERNANDEZ BERNIS: ¿es por 15 días nada más? DECANO CPN MARTINEZ: no, es eso o mientras dure el cargo de mayor jerarquía. DECANO Ing. VARGAS: pero dice "lo que ocurra primero", entonces va a suceder que ya pasó el tiempo, pasaron los 15 días. DECANO CPN MARTINEZ: claro, es mientras dure la licencia sin goce de haberes de María Teresa AGOSTINI. Consejera

GONZALEZ DE PRADA: habría que sacarle “lo que ocurra primero”; es “mientras dure el cargo de mayor jerarquía” y ahí se termina. Sra. VICERRECTORA: la Resolución del Consejo Académico tiene esa frase, “...o mientras dure la licencia sin goce de haberes de María Teresa AGOSTINI, lo que ocurra primero”. DECANO Ing. VARGAS: creo que tendríamos que hacer la corrección. Sra. VICERRECTORA: Sí, habría que modificar eso en nuestra resolución. DECANO Ing. VARGAS: ¿no es necesario que se modifique en el Consejo Académico? DECANO Dr. ARRUETA: lo cambiamos nosotros, porque los aumentos de dedicación se proponen en al Consejo Superior. DECANO CPN MARTINEZ: claro, son propuestos al Consejo Superior. Consejera GONZALEZ DE PRADA: “lo que ocurra primero” hay que sacarlo. DECANO Ing. VARGAS: hay que informar a la Dirección de Recursos Humanos porque nos devuelve a nosotros los Expediente y nos dice que tenemos que modificar el tema de las fechas sobre todo, como en el Expediente que pasó anteriormente. *El Consejo Superior trata los dictámenes antes mencionados y por unanimidad de los miembros presentes resuelve aprobar los mismos eliminando la frase “lo que ocurra primero”, resolviendo: Aprobar el aumento de DEDICACIÓN SIMPLE a DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA para el Lic. Héctor Orlando SOLIS, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos SUPLENTE de la Cátedra MICROECONOMÍA de las Carreras Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía Política de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 12 de marzo de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2024 y/o mientras dure la licencia sin goce de haberes de la Cra. María Teresa AGOSTINI, por los motivos expuestos precedentemente.*-----

4º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE ASUNTOS ACADÉMICOS: a)

EXPEDIENTE F-200-3215/2024: Facultad de Ciencias Agrarias, propone la designación del M.Sc. Ing.Agr. Juan Ernesto REGAZZONI como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de abril de 2024 y por el término de TRES (3) años con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 02524: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Facultad de Ciencias Agrarias, solicita designación del M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que el M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI posee condiciones destacadas para la docencia e investigación con una trayectoria relevante en el ámbito de la Facultad Ciencias Agrarias. Egresó en el año 1979, de la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la Universidad Nacional de Tucumán y cursó la maestría en Mecanización Agrícola en la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales de la Universidad Nacional de La Plata, finalizando en el año 1993. Que en su labor docente dentro de la FCA UNJu, inició como JTP dedicación simple, interino en la cátedra de Mecanización Agrícola desde 1998 a 1999, posteriormente fue profesor adjunto simple interino desde 2000 a 2005, finalmente fue profesor titular simple, concursado desde 2005 a 2024. Participo como director del CIDMA (Centro de Innovación y Desarrollo para la Mecanización Agrícola) desde su creación en 2021 hasta 2024. Que desde 2014 hasta que se ha jubilado fue Investigador Categoría Equivalente II, otorgada por el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales. Anteriormente su ingreso al mencionado programa se realiza en el año 1995 en la categoría C/III. Ha participado en catorce (14) proyectos de SECTER UNJu, dentro de los cuales se desempeñó en siete (7) como Director y tres (3) como Co-director. Que ejerció cargos de docencia terciaria en el Instituto de Formación Docente N° 6, de El Carmen, Jujuy, desde 2003 a 2005. Que trabajó en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, durante el periodo 1980 a 2023, iniciando como becario, jefe de agencia de extensión (Perico) y finalizando como Director

de la Estación Experimental de Cultivos Tropicales INTA Yuto, Jujuy. Dentro de INTA fue Coordinador/Responsable de diecinueve (19) proyectos, que abarcaron extensión, investigación y desarrollo principalmente para agricultura familiar. También fue organizador de eventos relacionados a la mecanización agrícola sectorial y responsable de jornadas de divulgación de la ciencia y técnica desarrollada por dicha institución. Que cuenta con treinta y ocho (38) trabajos publicados entre revistas, informes técnicos, boletines, en su mayoría de temática contemporánea a su labor de INTA. En lo referente a reuniones científicas y conferencias, ha participado en noventa y un (91) eventos, cumpliendo el rol de disertante, expositor en la mayoría. Que en el área de formación de recursos humanos, ha dirigido quince (15) personas, entre becarios, pasantes, estudiantes de grado y posgrado. A lo largo de su carrera, ha recibido diversas distinciones y reconocimientos, otorgados por INTA, UNJu, U.A. Juan Misael SARACHO (Yacuiba, Tarija, Bolivia), Asociaciones de productores, sociedades civiles y municipios. Que en la gestión de la FCA UNJu, fue miembro de comisiones evaluadoras de carrera docente, integrante de jurados de diversos concursos, trabajos finales y consejero. Director de la escuela de posgrado de 2010 a 2011. Que al momento de su jubilación el M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI ocupaba el cargo de Profesor Titular Dedicación Simple, en la Cátedra de Mecanización Agrícola, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy y de Director de la Estación Experimental Agropecuaria de Cultivos Tropicales del INTA-Yuto. Que a fs. 2 se encuentra el Plan de Trabajo a desarrollar en el periodo 2024-2027 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Reglamento Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Que a fs. 50 autos por RESOLUCIÓN CAFCA N° 249/2024 de fecha 30 de abril de 2024 el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias resolvió en su Artículo 1°: Aprobar el Plan de Trabajo presentado por el M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI a fs. 2 y 2 vta del expediente de la referencia, y en el Artículo 2°: Proponer al H. Consejo Superior la designación del Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI en el cargo de PROFESOR EXTRAORDINARIO CONSULTO, en carácter No Rentado, de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del día de la fecha de la presente resolución (30/04/24) y por el término de TRES (3) años, según lo establecido en el Artículo 15° de la Resolución CS N° 141/2003". Que a fs. 17 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos ha tomado la intervención que le compete. PROV. SAA N° 067/2024. Que se ha dado cumplimiento con el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. II- Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Estatuto vigente, esta Comisión aconseja: 1°: Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución CAFCA N° 249/2024 de fecha 30 de abril de 2024. 2°: Designar al M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de abril de 2024 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 249/2024, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3°: Notificar al M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4°: Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°) Aceptar la propuesta efectuada por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy por Resolución CAFCA N° 249/2024 de fecha 30 de abril de 2024. 2°) Designar al M. Sc. Ing. Agr.

Juan Ernesto REGAZZONI como Profesor Extraordinario Consulto en carácter No Rentado de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Jujuy, a partir del 30 de abril de 2024 y por el término de TRES (3) años, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución CAFCA N° 249/2024, el Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu y el Artículo 57 del Estatuto vigente. 3º) Notificar al M. Sc. Ing. Agr. Juan Ernesto REGAZZONI de lo dispuesto por intermedio de la Facultad de Ciencias Agrarias. 4º) Proceder por Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Profesores Extraordinarios de la UNJu. Resolución C.S. N° 141/03.-----

b) EXPEDIENTE S-983/2018: Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado, solicita modificación del ANEXO VII “FICHA CON DETALLE DE MÓDULO, CARGA HORARIA, DOCENTE RESPONSABLE” de la Resolución C.S. N° 020/20 de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL, en cuanto a designaciones docentes para diversos Módulos de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 021/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas de Rectorado, solicita modificación del ANEXO VII de la RESOLUCIÓN C.S. N° 020/20 - Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de esta Universidad. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que la citada Carrera de Posgrado fue creada y aprobado su Plan de Estudios por RESOLUCION C.S. N° 0192/2018 de fecha 11 de julio de 2018 y modificada por RESOLUCION C.S. N° 020/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020. Que a fs. 227/228 y 305 de autos el Dr. Luis Ernesto KAMADA en carácter de Director de la Carrera de Posgrado de Especialización en Derecho Penal y en virtud del proceso de organización de las actividades desarrolladas en los años pasados, solicita “...la designación de los docentes listados en el Anexo a la presente, quienes ya dictaron los módulos detallados en la tabla del mismo, en la que se incluye el motivo por el cual reemplazan a los docentes originalmente designados”. NOTAS de fechas 12/03/24 y 20/05/24. Que a fs. 300/302 y 308 constan las ACTAS Nros. 1 y 2 del Comité Académico de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Penal, de fechas 17 de abril y 17 de mayo de 2024, integrado por el Dr. Luis E. KAMADA (Director de la Carrera y miembro del Comité Académico), el Dr. Guillermo FARFAN (Co-Director de la carrera), la Mgter. María Victoria González de Prada, el Esp. Marcos ESPINASSI y como invitada la Coordinadora de la Escuela Superior de Ciencias Jurídicas y Políticas Esp. Soledad RIOS, quienes analizan las renunciaciones presentadas, examinan antecedentes docentes en CV presentados y efectúan la propuesta de designación de docentes para diversos Módulos de la citada Especialización. Que a fs. 303 de autos la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad informa que “...lo requerido por el Sr. Director de la Especialización en Derecho Penal y lo establecido en Acta N°1 del Comité Académico “Especialización en Derecho Penal”, es necesario para regularizar y garantizar el desarrollo de las actividades académicas de la mencionada Carrera, por lo que se solicita, de compartir criterio, girar las actuaciones a Consejo Superior para su tratamiento”. PROV.SAA. N° 050/2024. III- Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias, esta Comisión aconseja: 1º: Modificar el ANEXO VII “FICHA CON DETALLE DE MÓDULO, CARGA HORARIA, DOCENTE RESPONSABLE” de la RESOLUCIÓN C.S. N° 020/20 de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Penal en las ACTAS Nros. 1 y 2 de fechas 17 de abril y 17 de mayo de 2024 respectivamente, y que

figuran a fs. 300/302 y 308 de autos. 2°: Incorporar como ANEXO de la presente Resolución, el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Sra. VICERRECTORA: recordemos que este Expediente es el que ya habíamos revisado y se había pasado un error de un docente que se había puesto como que había renunciado, ya se rectificó y en el Anexo está el detalle de los distintos docentes. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: 1°) Modificar el ANEXO VII "FICHA CON DETALLE DE MÓDULO, CARGA HORARIA, DOCENTE RESPONSABLE" de la RESOLUCIÓN C.S. N° 020/20 de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, de acuerdo con lo solicitado por el Comité Académico de la Carrera de Posgrado Especialización en Derecho Penal en las ACTAS Nros. 1 y 2 de fechas 17 de abril y 17 de mayo de 2024 respectivamente, según el siguiente detalle: Designación del Dr. Lucas Ramón GRENNI en el módulo Dogmática Jurídica a partir del 1°/09/2021, por renuncia del Esp. Cristian Guillermo TORRES. Designación del Esp. Marcelo Esteban MONACO, en el módulo Investigación y Litigación en el Sistema Acusatorio y Adversarial a partir del 1°/09/2021, por renuncia del Dr. Sergio Enrique LELLO. Designación del Mg. Rubén Alberto CHAIA, en el módulo La Prueba en el Proceso Penal a partir del 1°/09/2021. Designación del Esp. Abel Fleming Figueroa, en el módulo Problemas Constitucionales de Dosificación de la Pena a partir del 1°/09/2021. Designación del Esp. Roberto Marcelo SAVIO CRAVERO, en el módulo Delitos Vinculados con la Actividad Económica: b) Delitos contra la Administración Pública a partir del 1°/09/2022, por el fallecimiento de la Mgter. María Mónica SNOPEK. Designación de la Esp. María Victoria NAGER, en el módulo Delitos Vinculados con la Actividad Económica: d) Derecho Aduanero a partir del 1°/09/2021. Designación del Dr. Julio César BAEZ, en el módulo Violencia de Género a partir del 1°/09/2021, acompañando al Dr. Luis E. KAMADA. 2°) Incorporar como ANEXO de la presente Resolución, el Texto Ordenado del Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL de la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, con las modificaciones aprobadas en el Artículo 1°.-----

c) EXPEDIENTE S-7664/2023: Facultad de Ingeniería, solicita autorización para el establecimiento de exigencias específicas en los Concursos docentes de la Licenciatura en Ciencias Geológicas, de acuerdo con la recomendación de CONEAU y en el marco de lo establecido en el Artículo 49 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios de la UNJu y Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares de la UNJu con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 022/24: AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual la Facultad de Ingeniería propone la autorización de disposiciones que complementen el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios y Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para la Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs.1 de autos el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería en Nota de fecha 04 de diciembre de 2023 plantea la necesidad de solicitar "...al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy que se apruebe un complemento a la RESOLUCIÓN C.S. N° 0260-18 que disponga en el "Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios" y el "Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares" de manera

que la Unidad Académica pueda dar respuesta a una recomendación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria". Que a fs. 2/3 consta la presentación de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy en la Convocatoria para la Acreditación de Carreras de Grado RESFC-2021-233-APN-CONEAU#ME en el marco del segundo ciclo de Acreditación. Que la citada carrera fue evaluada de acuerdo con los procedimientos previstos por el Decreto PEN 173/96 (Artículos 15, 25 y concordantes) y la Ordenanza Nº 63 -CONEAU. Que la CONEAU corrió Vista del Informe de Evaluación indicando a fs. 23 la siguiente recomendación: "Incorporar progresivamente en las asignaturas Geotecnia, Geología Económica de Proyectos, Geología Legal y Máquinas de Exploración docentes que posean título de Geólogo". Que la Facultad de Ingeniería en la Respuesta a la Vista del Informe de Evaluación indicó que: "...la reglamentación vigente, Reglamento de Concurso (Resolución CS Nº 260/18), imposibilita garantizar que los docentes que se presentan a un concurso posean el título de Geólogo dado que entre las condiciones que deben reunir los postulantes en Concursos Docentes es "b) Tener Título Universitario o en su defecto acreditar antecedentes que, en opinión del Jurado y con carácter excepcional, suplan su eventual carencia". Que a fs. 41 vta. el Comité de Pares analizó la respuesta y consideró que "...no se atiende a la recomendación realizada sosteniendo la recomendación de incorporar progresivamente en las asignaturas Geotecnia, Geología Económica de Proyectos, Geología Legal y Máquinas de Exploración, docentes que posean formación en el área de la geología". Que, para cumplir con la recomendación de CONEAU, en los Concursos docentes de asignaturas específicas de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas es necesario exigir formación en el área de la Geología. Que tanto en el Artículo 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY como en el Artículo 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (Resolución CS Nº 0260/18- Anexos I y II), se dispone que: "Cada Facultad o Unidad Académica deberá someter a la aprobación del Consejo Superior aquellas disposiciones que complementen el presente Reglamento y sirvan para adecuarlo a sus condiciones peculiares, sin apartarse de las establecidas en él con carácter general". Que las asignaturas específicas para las que se requiere formación en el área de la Geología son las dispuestas en el Anexo I del estándar de acreditación RESOL-2021-1540-APN-ME de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas, en el área Geología Básica compuesta por los núcleos temáticos: "Mineralogía", "Petrología", "Sedimentología", "Geología Estructural", "Geomorfología", "Paleontología", "Carteo Geológico", "Geofísica", "Estratigrafía y Geología Histórica", "Geología Regional", "Yacimientos Minerales" y "Suelos"; y en el área Geología Aplicada compuesta por los núcleos temáticos: "Geología de los Recursos Mineros", "Geología de los Recursos Energéticos", "Geología de los Recursos Hídricos", "Geotecnia", "Geología Ambiental", "Geología Legal" y "Geología Económica de Proyectos". Que a fs. 54/55 por Resolución FI Nº 0606/2023, el Decano, Ad Referéndum del Consejo Académico de la Facultad de Ingeniería, en su Artículo 1º: "Propone al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Jujuy se apruebe un complemento a la RESOLUCIÓN C.S. Nº 0260-18 que disponga en el "Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Ordinarios" y el "Reglamento de Títulos, Antecedentes y Oposición para Cobertura de Cargos de Docentes Auxiliares": En los concursos de cargos docentes de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, el Título Universitario exigido debe ser en el área de la geología cuando el cargo objeto del

concurso corresponda a alguno de los siguientes núcleos temáticos: "Mineralogía", "Petrología", "Sedimentología", "Geología Estructural", "Geomorfología", "Paleontología", "Carteo Geológico", "Geofísica", "Estratigrafía y Geología Histórica", "Geología Regional", "Yacimientos Minerales", "Suelos", "Geología de los Recursos Mineros", "Geología de los Recursos Energéticos", "Geología de los Recursos Hídricos", "Geotecnia", "Geología Ambiental", "Geología Legal" o "Geología Económica de Proyectos". Convalidada por Res. CAFI N° 014/24 de fecha 26/12/23 (fs. 58). Que a fs. 57/57 vta. Secretaría Legal y Técnica informa que: "...el tratamiento dado al tema abordado es el correspondiente, por lo que deberán pasar las presentes actuaciones al Consejo Superior de la UNJu para su tratamiento...". DICTAMEN S.L.y T.N°064/2024 de fecha 11/04/2024. Que a fs. 59 Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad ha tomado debida intervención. PROV. SAA N° 053/2024. III- Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 16 inciso 26) del Estatuto de la UNJu, , esta Comisión aconseja: 1º) AUTORIZAR en el marco de lo establecido en el ARTÍCULO 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y ARTÍCULO 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Res. CS N° 260/18 y de acuerdo con lo solicitado por Res. FI N° 0606/2023 Convalidada por Res. CAFI N°014/24, lo siguiente: "En los Concursos de cargos docentes de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, el Título Universitario exigido debe ser en el área de la Geología cuando el cargo objeto del Concurso corresponda a alguno de los siguientes núcleos temáticos: "Mineralogía", "Petrología", "Sedimentología", "Geología Estructural", "Geomorfología", "Paleontología", "Carteo Geológico", "Geofísica", "Estratigrafía y Geología Histórica", "Geología Regional", "Yacimientos Minerales", "Suelos", "Geología de los Recursos Mineros", "Geología de los Recursos Energéticos", "Geología de los Recursos Hídricos", "Geotecnia", "Geología Ambiental", "Geología Legal" o "Geología Económica de Proyectos". Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Autorizar en el marco de lo establecido en el ARTÍCULO 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA PROVISION DE CARGOS DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y ARTÍCULO 49 del REGLAMENTO DE CONCURSOS DE TITULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE DOCENTES AUXILIARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY aprobado por Res. CS N° 260/18 y de acuerdo con lo solicitado por Res. FI N° 0606/2023 Convalidada por Res. CAFI N°014/24, lo siguiente: "En los Concursos de cargos docentes de la carrera Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Jujuy, el Título Universitario exigido debe ser en el área de la Geología cuando el cargo objeto del Concurso corresponda a alguno de los siguientes núcleos temáticos: "Mineralogía", "Petrología", "Sedimentología", "Geología Estructural", "Geomorfología", "Paleontología", "Carteo Geológico", "Geofísica", "Estratigrafía y Geología Histórica", "Geología Regional", "Yacimientos Minerales", "Suelos", "Geología de los Recursos Mineros", "Geología de los Recursos Energéticos", "Geología de los Recursos Hídricos", "Geotecnia", "Geología Ambiental", "Geología Legal" o "Geología Económica de Proyectos".-----

d) EXPEDIENTE S-45/2024: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la Institucionalización del Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE) bajo la dependencia de la citada Secretaría -Resolución R. N° 781/2024 ad-referéndum del

Consejo Superior con Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos N° 019/24: *AL CONSEJO SUPERIOR: I- Analizado el Expediente de referencia mediante el cual la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita la Institucionalización del Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE) - Resolución R. N° 781/2024. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/2 de autos la citada Secretaría eleva la documentación obrante en el mismo, relacionada al pedido de institucionalización bajo la dependencia de dicha Secretaría, del Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE), por lo que a fojas 92 y 93 interviene Secretaría Legal y Técnica. Que se informa que surge de las propuestas presentadas por la UNJu a las Convocatorias 2022 y 2023 del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras para Becarios/as del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano bajo la coordinación de la Esp. Prof. TPN María Ivana DELFINO, Resolución R N° 566/22 y fueron aprobadas por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias enmarcadas en el Convenio UNJu ME RE -2022. 115554804 APN-DDME, su Acta Aomplementaria IF-2023-76503543- APN DNC - DNCI-ME y las Resoluciones de transferencia Resol. 2022-133- APN-SCEYAP-ME y Resol-2023-56-APN SECYAP-ME. Que el Programa Lenguas Extranjeras UNJu está a cargo de la Esp. Prof. TPN María Ivana DELFINO como Coordinadora Gral. de Proyectos Lingüísticos, tiene un plantel de NUEVE (9) docentes y DOS (2) asistentes. Que propone oportunidades para el desarrollo de las competencias lingüísticas de los/as becarios/as, así como su potenciación en la ciudadanía regional y global, ampliando sus posibilidades de acceso a mejores oportunidades académicas, y de facilitar el acercamiento a manifestaciones culturales diversas, certificar las competencias lingüísticas de becarios/as y de empleo, para lo cual se basa en el financiamiento del Programa FCLE BOMB. Que se considera que el mencionado Programa es una actividad académica de profesionalización e integración al medio para los asistentes y que al constituirse en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos se pretende afianzar líneas de acción, planificar nuevos trayectos de cooperación y diálogo institucional, trabajar articuladamente con áreas o redes afines con la enseñanza, promoción de las Lenguas a nivel local, nacional e internacional. Que se adjuntan antecedentes de la causa, ellos son, presentación realizada por la Coordinadora María Ivana DELFINO a fs. 3, invitación efectuada por el Ministerio de Educación a participar del segundo cuatrimestre del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras para Becarios/as del Ministerio de Educación.; a fs. 8 se encuentra pedido de adhesión a la Red del Consorcio Interuniversitario ELSE efectuado por el Rector de esta Casa de Altos Estudios de fecha 23 de marzo de 2022. A fs. 9/11se encuentra Programa de Lenguas Extranjeras UNJu; Resoluciones de Rectorado vinculadas a designaciones; Aval otorgado mediante Res.R.N° 2336/23; a fs. 20/24 obra Convenio de Cooperación suscripto con el Ministerio de Educación. Que el Convenio de fecha 30 de agosto de 2022 tiene por objeto establecer un marco de cooperación y asistencia entre las partes para el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de los becarios del Programa Progresar y del Programa de Becas estratégicas Manuel Belgrano. Que se establece que el Ministerio llevará adelante las diferentes acciones que permitan el cumplimiento del Convenio, se obliga además a efectuar el desembolso de los fondos previstos de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes conforme se establece en la Cláusula Cuarta. Que por su parte, la UNJu se obliga a diseñar los Cursos de idiomas extranjeros que correspondan, poner a disposición la plataforma educativa virtual, las horas docentes y los recursos pedagógicos correspondientes. Que la Secretaría Legal y Técnica dictamina nuevamente a fojas 111 que, en razón de lo que fuera requerido a la Prof.*

María Ivana DELFINO a fojas 92 y 93 informa el procedimiento que se llevó a cabo para la suscripción de los documentos y en especial el Acta Complementaria, que conforme señala luego de haber sido suscripta por el Sr. Rector, fue remitida a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, siendo remitida por el responsable digitalizada mediante asignación de número de trámite en Sistema GEDO, el cual es el Sistema validado para las Gestiones de Documentación en el Ministerio de Educación. Que conforme a lo expuesto y las opiniones formuladas precedentemente, no se encuentran observaciones al Acta Complementaria de fs. 95, por parte de dicha Secretaría Legal y Técnica. Que a fs. 113/114 de autos, por RESOLUCION R. N° 781/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, el Rector de esta Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior, resuelve en su Artículo 1°: Institucionalizar, bajo la dependencia de la Secretaría de Asuntos Académicos, el Programa Lenguas Extranjeras UNJu (LLEE), por los motivos expuestos precedentemente. III- Por ello, esta Comisión aconseja: 1°) Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 781/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente. Se adjunta Proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Convalidar en todos sus términos la RESOLUCION R. N° 781/2024 de fecha 10 de mayo de 2024, emanada por el Rectorado de esta Casa de Altos Estudios, por los motivos expuestos precedentemente.---

e) EXPEDIENTE S-1597/2019: Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, solicita aprobación de las Funciones correspondientes a las Coordinaciones de las Sedes de la UNJu.

Sra. VICERRECTORA: vamos a solicitar retirar a este Expediente del Orden del Día de esta Sesión porque el pedido que había hecho la Secretaría de Asuntos Académicos era reglamentar funciones para la Sede de Quebrada y Puna porque tiene ciertas especificaciones. Después, con buen criterio, la Comisión trabajó pensando de forma conjunta reglamentar para todas las Sedes. La idea en este caso era solo trabajar sobre la sede Quebrada y Puna para casos específicos que tenemos en esa Sede y desde la Secretaría se estaba trabajando, pero a futuro, para pensar un Reglamento en general. La SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS Dra. BERNAL explica: Sí, era muy específico esto. Además hay un problema, que en algún momento cuando se crea la Sede aparece como Sede Quebrada y faltaba Puna, entonces esto ya pone en eje esa Sede y es un antecedente para el Reglamento de todas las Sedes. Pero no podemos hacer, en este Expediente, algo general para todas porque faltan las especificaciones de Perico, de la zona de Valles, que también tienen otras particularidades. Así que esto era para regularizar, normalizar, Quebrada y Puna porque si no aparece sólo Sede Quebrada y después tomar de antecedente para el Reglamento general de todas las Sedes. Así que es un trabajo complicado. DECANA Dra. BEJARANO: para sumar a eso, en realidad fue que también desde la Comisión no entendimos eso. Cuando vimos que aparecía mencionado Centurión pensamos que se olvidaron de los Valles y entonces trabajamos para hacerlo general. Entonces fue un error nuestro, así que está bien que retiremos el Expediente. Consejera GONZALEZ DE PRADA: que se retire y después cuando vuelva que se indiquen específicamente las particularidades de la Puna, de la Puna y la Quebrada. Así lo podemos revisar de nuevo pero con esa orientación. En realidad la idea fue que ya que aprobamos para Coordinador/a de una Sede, que sea para todos los Coordinadores/as pero bueno tienen sus particularidades. DECANO Ing. VARGAS: ¿qué vuelva a Comisión o que vuelva a la Secretaría de Asuntos Académicos? Sra. VICERRECTORA: lo volveríamos a la Secretaría a Secretaría de Asuntos Académicos para que en esta semana aclare los términos para que pueda estar en la Comisión de la semana que viene. *El Consejo Superior por unanimidad de los miembros presentes resuelve retirar el presente Expediente del*

Orden del Día y que las actuaciones PASEN a la SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS para especificar los términos y áreas de la definición de funciones solicitadas.-----

5º) EXPEDIENTES DICTAMINADOS POR LA COMISION DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO:

a) EXPEDIENTE R-558/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE USO** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **ESCUELA TÉCNICA INGENIERO HERMINIO ARRIETA (ETHA)**. Convenio UNJu N° 1415 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 028/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del **CONVENIO DE USO** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **ESCUELA TÉCNICA INGENIERO HERMINIO ARRIETA (ETHA)**. Convenio UNJu N° 1415. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/10 vta. de autos consta el Convenio por el cual las partes acuerdan, reglamentar el uso compartido de espacios académicos del inmueble de propiedad de la Escuela, a efectos de posibilitar la implementación y funcionamiento de la Carrera de Medicina de la Universidad. En ese sentido la Escuela, se compromete a ceder el uso exclusivo y no oneroso para la Universidad, sólo en los horarios que se acuerden al inicio del dictado de clases, de los siguientes espacios: a- Aula de Capacitación. b- TRES (3) Aulas de Cursado. c- Laboratorio de Física y Química, y Biología. d- Biblioteca. e- Sala de Lectura. f- Salón Auditorium. g- Sala de Computación. h- Sanitarios accesibles. i- Campus Deportivo. Que todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes intervinientes deberán ser objeto de Anexos al presente Convenio. Que la Universidad designará un representante para la coordinación de este Convenio, quien articulará el desarrollo de las actividades y uso de los espacios comunes con el representante de la Escuela. Que a fs. 11 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...que no se encuentran objeciones al documento, siendo de estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde por ello dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme dispone nuestro Estatuto". **DICTAMEN S.L.y T.N° 87/2024** de fecha 10/05/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el **CONVENIO DE USO** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **ESCUELA TÉCNICA INGENIERO HERMINIO ARRIETA (ETHA)** - Convenio UNJu N° 1415 y que figura a fs. 1/10 vta. de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el **CONVENIO DE USO** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **ESCUELA TÉCNICA INGENIERO HERMINIO ARRIETA (ETHA)** - Convenio UNJu N° 1415 y que figura como **ANEXO ÚNICO** de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

b) EXPEDIENTE R-503/2024: Rectorado de esta Universidad, solicita aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA** - Convenio UNJu N° 1412 con Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento N° 027/24: **AL CONSEJO SUPERIOR:** I- Analizado el Expediente de referencia, mediante el cual Rectorado de esta Universidad solicita la aprobación del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA** suscripto entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y la **MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA**. Convenio UNJu N° 1412. II- De los antecedentes a tener en cuenta: Que a fs. 1/4 de autos consta el Convenio por el cual las partes a efectos apoyar el cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, acuerdan aunar esfuerzos de colaboración recíproca para incrementar la oferta educativa de la **UNIVERSIDAD** para estudiantes de la Puna Jujeña, que se desarrollen total o

parcialmente en la Ciudad de La Quiaca y evaluar la apertura de nuevas Carreras de Pre grado y de Grado que resulten de interés para las partes teniendo en cuenta el desarrollo de la Región y fortaleciendo las propuestas académicas de extensiones áulicas de la UNIVERSIDAD que actualmente se dictan en La Quiaca. Que los proyectos conjuntos enmarcados en el presente Convenio serán precisados mediante la suscripción, entre la Universidad y la Municipalidad, de Actas Acuerdo Particularizadas, las que serán incorporadas como anexos sucesivos y correlativos al presente Convenio Marco. Estas Actas Acuerdo deberán ser suscriptas por los mismos firmantes del presente Convenio. Que a fs. 5 de autos la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que: "...no se encuentran objeciones al documento, siendo de estilo de los que suscribe esta Casa de Altos Estudios. Corresponde por ello dar debida intervención al Consejo Superior para su pertinente aprobación conforme dispone nuestro Estatuto". DICTAMEN S.L.y T.N° 88/2024 de fecha 10/05/24. III- Por ello y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 inciso 10) del Estatuto de esta Casa de Altos Estudios, esta Comisión aconseja: 1º) Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA - Convenio UNJu N° 1412 y que figura a fs. 1/4 de autos. Se adjunta proyecto de Resolución. Tal es nuestro dictamen. Puesto a consideración se aprueba por unanimidad de los miembros presentes, resolviendo: Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY y la MUNICIPALIDAD DE LA QUIACA - Convenio UNJu N° 1412 y que figura como ANEXO ÚNICO de la presente, por los motivos expuestos precedentemente.-----

---Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿el Rector? Sra. VICERRECTORA: el Rector viajó ayer a Buenos Aires. Hoy tenía reuniones precisamente por estas cuestiones presupuestarias. Las reuniones eran de discusión para ir organizando tanto desde la Secretaría de Educación como del Consejo Interuniversitario Nacional estos distintos ejes y mesas de trabajo que se habían acordado y también especialmente por el tema de las obras. En eso estábamos especialmente interesados en saber cómo podíamos destrabar esa instancia, así que fue por esas negociaciones. Ya nos enteraremos. Está volviendo ahora. Consejera GONZALEZ DE PRADA: ¿no se trató nada del **tema salarios**? Sra. VICERRECTORA: no, salarios no se trató. Consejera GONZALEZ DE PRADA: se discute en Paritarias. Sra. VICERRECTORA: en realidad, el CIN estaba sentado en la mesa de negociaciones en el gobierno anterior, pero en realidad la discusión de salarios es básicamente Estado Nacional con los Sindicatos. Básicamente la cuestión salarial. El gobierno cuando asumió en diciembre retiró de la mesa al Consejo Interuniversitario Nacional, explícitamente. No sólo no lo invitó a la mesa, o sea no solo no avisó, sino que dijo que no iba a negociar con el CIN en esa mesa. Sólo con los Sindicatos. Entonces, la conversación viene siendo estrictamente entre el Gobierno Nacional y Sindicatos, por la cuestión salarial tanto docente como no docente. En este encuentro lo que se acordó es la figura del **monitoreo** por parte del CIN. Es lo que se acordó entre las partes. Lo que hay que conversar es en qué va a consistir ese monitoreo de parte de las autoridades de todas las Universidades. Por ahora, y para decirlo de alguna manera estamos fuera de la mesa. DECANO Dr. ARRUETA: lo que pasa es que el Gobierno Nacional puso un techo a la Paritaria en general, independientemente de los sectores con los cuales se negocia le puso un techo. Y en la primera reunión Paritaria del año lo que se le dijo es que era un acuerdo entre los Sindicatos y cada Universidad Nacional. Es decir, si el Gremio de base nuestro arreglaba con la Universidad Nacional de Jujuy un incremento del 200% era un problema de la Universidad. Eso produce un desgranamiento en la discusión salarial porque cada uno negocia de manera individual. Creo que era un poco la idea. Entonces ellos ponían un techo y si estaba por encima de ese techo era

un problema de cada Universidad. Con lo cual el hecho de que el CIN vuelva a monitorear era justamente para que no pase esta idea de un desgranamiento o una negociación individual por fuera de una lógica de Paritaria. Dentro de la tragedia es una buena noticia. Ahora ¿qué porcentaje se acuerda? dependerá de los Gremios. De lo que se consiga. Ese es el problema de fondo. Se sentaron y dijeron cada uno arregle con su Universidad y si a la Universidad tiene plata que pague un aumento que corresponda y si no tiene plata que no pague el aumento. Así fue la discusión del primer día. Consejera GONZALEZ DE PRADA: el monitoreo ¿en qué consiste? Sra. VICERRECTORA: todavía no está claro. Eso es algo a discutir en una de estas mesas de trabajo y es lo que se está discutiendo en estos días. Todo esto es un acuerdo del lunes a las 6 de la tarde. DECANO Dr. ARRUETA: anteriormente se fijaba una política salarial y el gobierno la financiaba. Ahora al correrse el gobierno y dejar liberado a cada Universidad Nacional no hay un financiamiento que respalde los porcentajes de aumento que se pueden acordar. No sé ahora si habrá. Sra. VICERRECTORA: eso lo vamos a ir viendo. Consejera ALCOBA: se dijo que el Gobierno Nacional es el encargado ¿Esa delegación va algún Ministro? ¿Alguna Secretaría? ¿Quién es el encargado de esa negociación fina? Sra. VICERRECTORA: la Secretaría de Educación. El que está en este momento fuera de estas conversaciones es el Subsecretario de Políticas Universitarias Alejandro ALVAREZ. Está participando de las reuniones pero sin voz y que era con quien el sistema universitario había tenido los mayores enfrentamientos. No estoy hablando de nosotros en particular sino del sistema universitario. Pero el diálogo es con el Secretario de Educación. Bueno, que tengan una muy buena jornada. Gracias.-----
 ---No habiendo otro asunto por tratar se da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos.-----
 rate